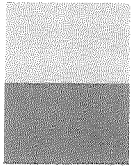




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad del POI	Ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de cámaras de video vigilancia.
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia del distrito de Olmos, que incluye la puesta en operatividad de cámaras inoperativas.
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de seguridad ciudadana mediante el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia del distrito de Olmos, contribuyendo a la prevención de actos delictivos, control del orden público y apoyo a las labores de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia, incluyendo la reparación y/o restitución de cámaras actualmente inoperativas, asegurando la operatividad total de las veinticuatro (24) cámaras instaladas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

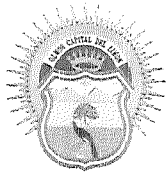
Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Descripción del servicio a contratar

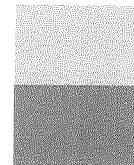
Ítem	Descripción del servicio
1	El servicio comprende el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia, incluyendo cámaras,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

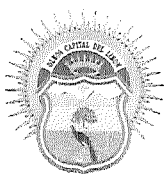


	cableado, empalmes por Fusión de Fibra Óptica, equipos de almacenamiento (DVR/NVR), fuentes de alimentación, Unidad de Red Óptica (ONU), Joystick de palanca y demás componentes, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.
--	--

- **Relación, ubicación y estado de cámaras**

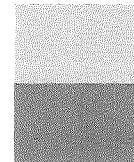
N°	CÁMARAS HIK VISION (PTZ)	ESTADO
1	Santo Domingo -Santa Martha	INOPERATIVA
2	San José – San Juan	OPERATIVA
3	Augusto B. Leguía – F. Bolognesi	INOPERATIVA
4	Santa Cecilia - San Martin	OPERATIVA
5	San Francisco - Santa Cecilia	OPERATIVA
6	Santo Domingo - Tarata	OPERATIVA
7	San Martin - Tacna	INOPERATIVA
8	Santo Domingo - Panamericana Norte	OPERATIVA
9	San Jorge – Augusto B. Leguía	OPERATIVA
	CÁMARAS AXIS (PTZ)	
10	Miguel Grau – Entrada principal Mercado Nuevo	OPERATIVO REGULAR
11	Frontis Mercado Nuevo – Puerta principal	OPERATIVA REGULAR
12	Mercado Nuevo - Panamericana	OPERATIVA REGULAR
13	Miguel Grau – Colon	INOPERATIVA
14	Tarata – Maximiliano Oyola	OPERATIVA REGULAR
15	Tarata – San Miguel	OPERATIVA REGULAR
16	Víctor Raúl (Cementerio)	OPERATIVA REGULAR
17	Víctor Raúl – Panamericana Norte	INOPERATIVA
	CÁMARAS HIK VISION FIJAS	
18	Bolognesi – Santa Rosa	INOPERATIVA
19	Señor de los Milagros – San Juan	OPERATIVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



20	Augusto B. Leguía (Comisaria)	OPERATIVA
21	Bolognesi – San Francisco	OPERATIVA
22	Entrada mercado nuevo	INOOPERATIVA
23	Atahualpa – Huáscar	OPERATIVA
24	Cámara interna – Base Central	OPERATIVA

4.1 Actividades:

- Diagnóstico técnico integral del sistema de videovigilancia.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** (24 Cámaras): Limpieza externa e interna de carcasas, calibración de lentes, ajuste de voltajes, reapriete de borneras y aplicación de limpia contactores dieléctricos.
- Configuración y optimización del sistema.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** de Cámaras actualmente inoperativas. En caso de identificarse fallas irreparables en los equipos o componentes del sistema de videovigilancia, el contratista deberá proceder con la sustitución correspondiente, previa evaluación y diagnóstico técnico debidamente sustentado. Debe realizarse la reparación y/o reemplazo por cámaras PTZ nuevas actualizadas a la última versión de acuerdo a las siguientes características. (Panorámica continua de 360° e inclinación (tilt) desde -15° hasta 90° con función Auto Flip (giro automático para continuar la vista, Con resolución mínima de 4MP, Zoom Óptico de 32X, iluminación IR de largo alcance (mínimo 150 metros) y tecnología Powered by DarkFighter para visualización nocturna a todo color en zonas de baja iluminación. Incluye analíticas de video inteligentes (detección de movimientos, cruce de línea e intrusión).
- Reemplazo de 02 Joystick de palanca para monitoreo.
- Reparación o sustitución de componentes defectuosos.

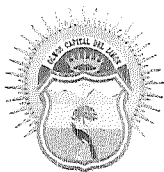


RED, CONECTIVIDAD Y ADICIONALES PROPUESTOS

- **Identificación y Fusión:** Localización exacta de las roturas mediante equipo OTDR (Reflectómetro). Realización de empalmes por fusión de precisión (núcleo a núcleo) utilizando mangas de empalme termoencogibles y cajas de distribución (NAP) con protección IP65.
- **Reordenamiento del Tendido:** Tensado de vanos sueltos y colocación de reservas técnicas de fibra óptica en las buzzoneas (Mufas) para prevenir futuras roturas.

RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD

- Cambio de ONUs Reemplazo total de los terminales dañados por ONUs compatibles con la tecnología de la OLT central de la municipalidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



garantizando un ancho de banda estable para el streaming de video en alta definición sin congelamientos.

- Pruebas de operatividad y entrega de informe técnico.

Cabe precisar que el servicio descrito en el presente servicio deberá considerar que el Contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- El personal a cargo del contratista deberá contar con los seguros contra todo riesgo (SCTR) previo a la realización de los trabajos. Deberá contar con los implementos de seguridad necesario para la realización del mismo.
- El personal a cargo del servicio deberá estar correctamente identificado con su Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería, además, de sus credenciales correspondientes a los lineamientos internos del contratista.
- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de insumos y reemplazos para el cumplimiento del servicio descrito.

4.2 Plan de trabajo:

El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluya:

- Cronograma detallado de actividades (Mantenimiento preventivo y correctivo).
- Metodología de intervención.
- Identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- Recursos asignados (personal y equipos).
- Condiciones de operación.
- Tiempos de ejecución por cada cámara o punto.

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

4.3.1. Soporte técnico:

- Soporte técnico durante la ejecución del servicio.
- Atención de incidencias detectadas durante el periodo de intervención.

4.3.2. Capacitación y/o entrenamiento:

- El contratista deberá brindar una capacitación técnico-operativa por parte de un técnico especialista dirigida al personal designado al monitoreo de cámaras, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en la gestión, uso y mantenimiento básico del sistema de videovigilancia intervenido.
- La capacitación se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la central de monitoreo, una vez culminadas las actividades de mantenimiento, y tendrá un enfoque teórico-práctico orientado a la correcta operación del sistema.

El contenido mínimo de la capacitación debe incluir:

- Uso adecuado de la plataforma de monitoreo (visualización en tiempo real, reproducción de grabaciones, exportación de evidencias).
- Buenas prácticas para la conservación del sistema.
- Protocolos básicos de actuación ante fallas del sistema.
- Identificación de fallas comunes en cámaras y equipos.

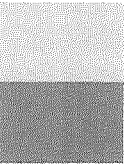
Al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar un informe, acta o constancia de capacitación que incluya, lugar, duración, temario desarrollado,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



nombre del técnico especialista, relación de participantes, firmas de asistencia, evidencias fotográficas siendo obligatoria y su cumplimiento será considerado para el otorgamiento de la conformidad.

4.3.3. Otras prestaciones accesorias:

- El contratista deberá realizar la entrega de un informe técnico final detallado, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico inicial del sistema, las actividades ejecutadas, los componentes reparados o reemplazados, el estado final de cada una de las cámaras y equipos intervenidos, así como recomendaciones técnicas para el mantenimiento preventivo futuro.
- Asimismo, deberá incluir un registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, que evidencie los trabajos realizados y la recuperación de la operatividad de los equipos.
- El contratista deberá entregar un inventario actualizado del sistema de videovigilancia, incluyendo la identificación de cámaras operativas, cámaras intervenidas y cualquier observación relevante respecto a su funcionamiento.
- En caso se hayan realizado cambios en la configuración del sistema, el contratista deberá documentar dichas configuraciones y proporcionar las credenciales, accesos o parámetros actualizados a la Entidad, garantizando la continuidad operativa del sistema.
- Finalmente, el contratista deberá emitir recomendaciones técnicas orientadas a la mejora continua del sistema, incluyendo sugerencias de renovación tecnológica, mantenimiento periódico y gestión de riesgos que puedan afectar la operatividad del servicio de videovigilancia.



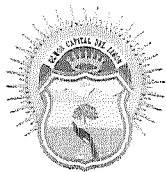
4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: La prestación del servicio se ejecutará en la central de videovigilancia de la Municipalidad de Olmos, ubicada en la intersección de la calle Augusto B. Leguía y San Andrés, en el distrito de Olmos, así como en los diferentes puntos de la ciudad donde se encuentran instaladas las cámaras de videovigilancia.

Para tal efecto, la Entidad proporcionará al contratista la relación detallada de ubicaciones de las cámaras, incluyendo direcciones referenciales, a fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio en cada uno de los puntos intervenidos. Además, la capacitación se realizará en las instalaciones de la central de videovigilancia previa coordinación del contratista y el responsable del área usuaria.

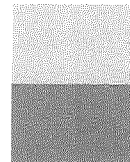
4.4.2. Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de servicio, según corresponda.

Dicho plazo comprende la ejecución integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia, incluyendo el diagnóstico, intervención de las cámaras operativas e inoperativas, reparación o sustitución de componentes, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal y la entrega del informe técnico final.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



El contratista podrá proponer en su plan de trabajo un plazo menor al establecido, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

En caso de presentarse situaciones no atribuibles al contratista que afecten el normal desarrollo del servicio, estas deberán ser debidamente sustentadas y comunicadas a la Entidad para la evaluación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

4.4.3 Garantía de servicio: El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento del servicio ejecutado por un periodo mínimo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla, deficiencia o mal funcionamiento que se presente en las cámaras, equipos o componentes que hayan sido objeto de mantenimiento, reparación o intervención, siempre que dichas fallas sean atribuibles a la calidad del servicio prestado o a los materiales e insumos utilizados.

La atención de las incidencias durante el periodo de garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas contadas desde la notificación de la Entidad.

El contratista no será responsable por fallas ocasionadas por factores externos, tales como actos vandálicos, fenómenos naturales, fallas eléctricas externas, manipulación indebida por terceros u otros eventos no atribuibles a su intervención, debidamente sustentados.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Experiencia del proveedor:

Perfil

- Persona Natural o jurídica
- Poseer RUC vigente activo habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro que corresponda, cuando resulte exigible por la normativa de contratación pública.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

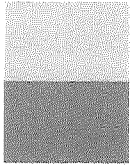
Requisitos

- El postor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto facturado acumulado de S/ 40,000 (Cuarenta mil, con 00/100 soles) o en su defecto por el valor referencial al costo del servicio a realizar, durante los 2 últimos años a la fecha de presentación de la cotización.
- Se considera servicios similares a los siguientes: Instalación de cámaras de vigilancia, Instalación de equipos informáticos, Servicios de mantenimiento, Servicios de cableado estructurado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y/o compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento:

A. Equipamiento estratégico:

- El contratista deberá de proveedor la totalidad del equipamiento de medición y/o mantenimiento a ser usado para la correcta ejecución del servicio.
- Equipos de medición (multímetro, tester de red).
- Herramientas especializadas para instalación y mantenimiento.
- Equipos de configuración de cámaras y DVR/NVR.
- Entre otros a utilizar.

B. Otro equipamiento:

- Escaleras, equipos de seguridad (EPP).
- Equipos de limpieza técnica.
- Laptop o software de diagnóstico.

6.2 Infraestructura estratégica: No aplica

6.3 Personal

A. Personal clave:

a. Personal 1: Técnico especialista en videovigilancia

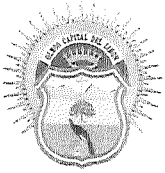
i. Actividades

- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Diagnóstico técnico.
- Configuración de equipos.
- Elaboración de informes técnicos
- Brindar la capacitación al personal designado por la Entidad.

ii. Perfil:

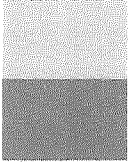
- Técnico en sistemas de seguridad y/o Ingeniero en Sistemas de seguridad; ingeniero de redes y seguridad.
- Experiencia: 01 año de haber realizado servicio de mantenimiento de cámaras de videovigilancia (acreditar con documento).
- Capacitación: Curso de instalación, mantenimiento de cámaras de vigilancia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



- B. Otro personal:** El contratista podrá contar con personal adicional de apoyo, de considerarlo necesario, para la ejecución del servicio; no obstante, ello no generará costos adicionales ni constituirá requisito mínimo obligatorio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

- el contratista deberá garantizar que todo el personal asignado al servicio cuente previamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, conforme a la normativa aplicable, así como con los implementos de seguridad personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos, siendo responsable por cualquier incidente que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio.
- El contratista será responsable de asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte, insumos, materiales, repuestos menores y cualquier otro elemento necesario para la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las cámaras y equipos, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones técnicas aplicables al mantenimiento de sistemas de videovigilancia, asegurando que las intervenciones no generen riesgos para la infraestructura, el personal de la Entidad o terceros.
- Deberá mantener estricta confidencialidad respecto a la información, imágenes, accesos y configuraciones del sistema de videovigilancia, quedando prohibida su divulgación o uso indebido.
- El contratista deberá coordinar permanentemente con el área usuaria o responsable designado por la Entidad, informando oportunamente sobre el avance del servicio, incidencias detectadas y acciones correctivas adoptadas.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad deberá brindar las facilidades necesarias para la adecuada ejecución del servicio, garantizando el acceso oportuno del personal del contratista a la central de videovigilancia y a los diferentes puntos donde se encuentran instaladas las cámaras dentro del distrito de Olmos.
- La entidad deberá proporcionar al contratista la información técnica disponible del sistema de videovigilancia, tales como planos, configuraciones, accesos, claves, historial de fallas u otros datos relevantes que faciliten la ejecución del servicio.

7.3. Adelantos

No se otorgarán adelantos para la ejecución del presente servicio.

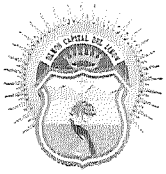
7.4. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.5. Confidencialidad

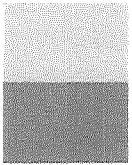
El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad, a través de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana realizará acciones de supervisión y control durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control se realizarán al momento de la entrega de las pólizas.

- Áreas que coordinarán con el contratista: Logística y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Áreas responsables de las medidas de control: Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Área que brindará la conformidad: Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

7.8. Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante Informe de Conformidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 124 y 144 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley

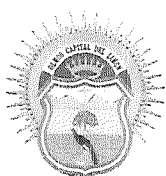
7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

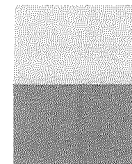
7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO después de la presentación del servicio y de los documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por el servicio realizado, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la realización del servicio, adjuntando el informe, acta o constancia de capacitación, informe técnico final detallado del servicio realizado, sugerencias de renovación tecnológica, mantenimiento periódico y gestión de riesgos que puedan afectar la operatividad del servicio de videovigilancia, credenciales y accesos de corresponder y panel fotográfico.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.



7.11. Fórmula de reajuste: No aplica

7.12. Condiciones de los consorcios: No aplica

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

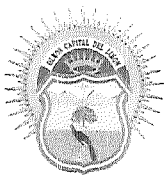
La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

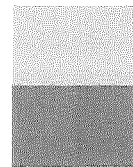
IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

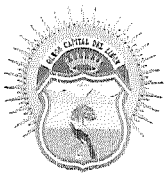
Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades

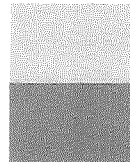
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, incluyendo, pero no limitándose, a imágenes captadas por el sistema de videovigilancia, configuraciones técnicas, accesos, credenciales, ubicaciones de cámaras, infraestructura tecnológica y cualquier otra información considerada sensible por la Entidad.
- En ese sentido, el contratista no podrá divulgar, reproducir, comercializar, ceder o utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato, la información obtenida durante la prestación del servicio, ni siquiera después de culminado el mismo.
- El contratista será responsable de garantizar que su personal, así como cualquier tercero involucrado en la ejecución del servicio, cumpla con las obligaciones de confidencialidad establecidas, debiendo adoptar las medidas necesarias para prevenir el acceso no autorizado, pérdida o uso indebido de la información.
- Asimismo, el contratista deberá entregar a la Entidad, al término del servicio, todas las credenciales, accesos, configuraciones y cualquier información generada o utilizada durante la ejecución del servicio, sin conservar copia alguna, salvo autorización expresa de la Entidad.
- El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y otras medidas establecidas en el contrato, conforme a la normativa vigente.



XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

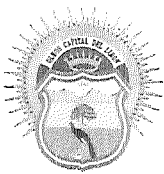
De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

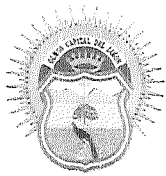
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

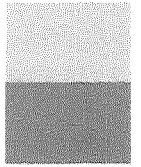
- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g. Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Diagnóstico incorrecto del estado de las cámaras	Media	Realizar evaluación técnica integral y validación con pruebas de funcionamiento	Contratista
Demora en la ejecución del servicio	Alta	Establecer cronograma detallado y seguimiento permanente; aplicación de penalidades en caso de incumplimiento	Contratista
Riesgos laborales durante la ejecución del servicio	Alta	Uso obligatorio de EPP y SCTR; cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo	Contratista
No recuperación de la operatividad total del sistema	Alta	Establecer pruebas de funcionamiento y conformidad condicionada a operatividad	Contratista

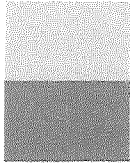


La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF. aprueba el Reglamento de la Ley N.º 32069.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MY. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



7002057-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0055-2026-MDO/ OTI.

A : Mayor PNP. (R) Carlos A. Elera Vasquez
Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana

DE : Ing. Fredy Javier Sánchez Chiroque.
Jefe de Oficina de Tecnologías de Información.

ASUNTO : Atención a la solicitud de inspección técnica de cámaras de videovigilancia.

REF. : INFORME N° 142-2026-MDO-SGPYSC

FECHA : Olmos, 06 de mayo del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y atender el documento de la referencia, mediante el cual el operador de cámaras informa sobre la existencia de nueve (09) cámaras inoperativas y solicita una inspección técnica para gestionar el mantenimiento correctivo de la central de videovigilancia. En respuesta a ello, cumpla con informar que se ha tomado conocimiento de la necesidad de evaluar estos dispositivos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de seguridad en nuestro distrito.

Respecto al análisis técnico, es preciso señalar que nuestra oficina actualmente no cuenta con el personal especializado ni con el equipamiento logístico necesario (escaleras telescópicas, herramientas de altura, certificadores de red) para realizar inspecciones in situ en los puntos donde se encuentran instalados los dispositivos. La intervención de nuestra oficina se limita al diagnóstico lógico y de conectividad desde la Central de Monitoreo. Esto incluye la verificación de la calidad de imagen (si es borrosa o presenta ruido), la estabilidad de la conexión y la configuración del software de gestión.

Finalmente, se concluye que el diagnóstico remoto realizado fue fundamental para determinar el origen de las averías, por lo cual se recomienda gestionar la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo externo que cuente con personal certificado para trabajos en altura y equipos de medición para infraestructura de red externa. Dado que anteriormente se han identificado problemas con el cableado subterráneo, es fundamental que la inspección externa verifique la integridad de los enlaces de fibra óptica y el estado de los gabinetes de intemperie. Para facilitar esta gestión, se adjunta al presente una tabla (Anexo 01) detallado con el estado actual de cada cámara según su ubicación, el cual servirá de base técnica para la ejecución del mantenimiento requerido y la solución definitiva de las incidencias reportadas.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Ing. Fredy Javier Sánchez Chiroque
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	
RECIBIDO	
06 MAY 2026	
HORA: 15:02 PM	FOLIOS: 06
REG: 290	FIRMA: [Firma]

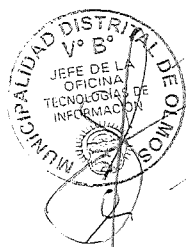


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

ANEXO 01: CHECKLIST DE VERIFICACIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

N° Cóm.	Ubicación (Calle, Av)	Estado Conexión	Reporte
1	Intersección de las Calles: Augusto B. Leguía – San Jorge	Bueno	Cámara con instalación reciente, operativa, conexión estable.
2	Intersección de las Calles: Santo Domingo – Santa Martha	Sin Conexión	Cámara Hikvisión PTZ Cámara instalada, sin señal en central de monitoreo.
3	Intersección de las Calles: San Juan – San José	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
4	Intersección de las Calles: Augusto B. Leguía – Bolognesi	Sin Conexión	Cámara instalada, sin señal en central de monitoreo.
5	Intersección de las Calles: Bolognesi – Santa Rosa	Sin Conexión	Se verificó en sitio, cámara existente, pero sin conexión.
6	Intersección de las Calles: Señor de los Milagros – San Juan	Sin Conexión	Equipo físico presente, no transmite video al sistema.
7	Intersección de las Calles: Señor de los Milagros – San Juan	Bueno	Cámara operativa, conexión estable Instalación Reciente.
8	Intersección de las Calles: Prolongación Grau – Colón	Sin Conexión	Cámara instalada, sin señal en central de monitoreo.
9	Prolongación Grau – Entrada al Mercado Nuevo	Sin Conexión	Cámara instalada, sin señal en central de monitoreo.
10	Mercado Nuevo – Entrada Principal	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
11	Mercado Nuevo - Panamericana	Regular	Cámara operativa, pero con lente sucio; imagen borrosa.
12	Mercado Nuevo – Puerta Principal	Regular	Cámara operativa, pero con lente sucio; imagen borrosa.
13	Intersección de las Calles: Santo Domingo - Tarata	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
14	Intersección de las Calles: Tacna – San Martín	Sin Conexión	Cámara instalada, sin señal en central de monitoreo.
15	Calle Augusto B. Leguía – Comisaria de Olmos	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.

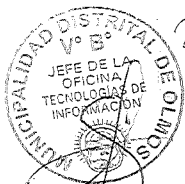


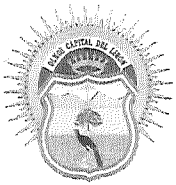


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

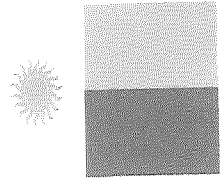
16	Intersección de las Calles: Santo Domingo - Panamericana	Sin Conexión	Equipo físico presente, no transmite video al sistema.
17	Intersección de las Calles: San Martín – Santa Cecilia	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
18	Intersección de las Calles: Santa Cecilia – San Francisco	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
19	Intersección de las Calles: Atahualpa - Huáscar	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
20	Intersección de las Calles: San Francisco - Bolognesi	Bueno	Cámara operativa, conexión estable.
21	Intersección de las Calles: Maximiliano Oyola – Víctor Raúl y Tarata	Regular	Cámara operativa, pero con lente sucio; imagen borrosa.
22	Intersección de las Calles: Tarata – San Miguel	Regular	Cámara operativa, pero con lente sucio; imagen borrosa.
23	Intersección de las Calles: Víctor Raúl - Cementerio	Regular	Cámara operativa, pero con lente sucio; imagen borrosa.
24	Intersección de las Calles: Víctor Raúl - Panamericana	Sin Conexión	Equipo físico presente, no transmite video al sistema. Ruptura de Fibra
25	Intersección de las Calles: Santo Domingo – Santa Martha	Sin Conexión	Equipo físico presente, no transmite video al sistema. Instalación reciente
26	Intersección de las Calles: Santo Domingo - Panamericana	Bueno	Cámara PTZ operativa, conexión estable. Instalación reciente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°142-2026-MDO-SGPYSC

A : ING. FREDY SANCHEZ CHIROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

DE : MAYOR PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : SOLICITO INSPECCION A LA CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO
VIGILANCIA

REF. : INFORME N°001-2026-MDO/CCVV

FECHA : OLMOS 14 DE ABRIL DEL 2026.


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el operador de cámaras informa la existencia de nueve (09) cámaras inoperativas.

En virtud de lo señalado, solicito a su despacho se sirva disponer la realización de una inspección técnica a las cámaras de videovigilancia, con la finalidad de evaluar su estado operativo y gestionar el mantenimiento correctivo de la central de cámaras de videovigilancia, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Asimismo, de considerarse necesario en función de los resultados de la inspección, se solicita se sirva detallar las especificaciones técnicas correspondientes para la ejecución del mantenimiento requerido.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Carlos A. Elera Vargas
M.Y. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

Recibido
14-04-2026
01:45pm

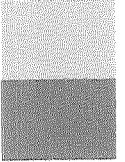

C.C
ARCHIVO

7008057.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CENTRAL DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



INFORME N°001-2026-MDO/CCVV

A : MY.PNP (R) CARLOS ELERA VARGAS
SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

DE : INNER AYRTON HUAYAN LEZAMA

ASUNTO : SE SOLICITA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMARAS.

FECHA : OLMOS 10 DE ABRIL DEL 2026

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo quiero informar que, solo contamos con acceso a uno de los monitores para el monitoreo, así como también hacerle de conocimiento que hay 9 cámaras inactivas que necesitan mantenimiento:

- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Tacna y San Martin.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Miguel Grau y Colon
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Francisco Bolognesi y Santa Rosa.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Augusto B. Leguía y Francisco Bolognesi.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Miguel Grau / entrada al mercado nuevo.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Maximiliano Oyola y Tarata.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Santo Domingo y Santa Marta.
- Cámara ubicada en la Antigua Panamericana Norte, frente al Grifo Olmos.
- Cámara ubicada en las intersecciones de las calles Augusto B. Leguía y San Jorge.

De manera que si ocurriese alguna incidencia cerca de las camaras antes mencionadas nos sería imposible otorgar dichas grabaciones solicitadas ya que no contamos con dicho fichero de grabación por estar inactivas.

Es todo cuanto expongo y hago de conocimiento a Ud. Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención brindada.

Atentamente

INNER AYRTON HUAYAN LEZAMA
OPERADOR DE CAMARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO

10 ABR 2026

HORA: 13:12 FOLIOS: 02

REG: J.L.F. FIRMA: _____

ANEXO 1

The screenshot displays a PTZ Control software interface. On the left, a 'Resources' list contains 20 camera entries, each with a status icon and a name:

- 1 INVR-CENTRAL
- 2 CENTRAL-NVR-CENTRAL
- 3 SAN JUAN /-NVR-CENTRAL
- 4 TACUBAY SA.-NVR-CENTRAL
- 5 SANTA CECILIA-NVR-CENTRAL
- 6 LEGUA / CO.-NVR-CENTRAL
- 7 STO DOMINGO.-NVR-CENTRAL
- 8 A. B. LEGU.-NVR-CENTRAL
- 9 SE. MIAGRO.-NVR-CENTRAL
- 10 ORAU Y COO.-NVR-CENTRAL
- 11 BELCOMBES.-NVR-CENTRAL
- 12 EXTERIOR.-NVR-CENTRAL
- 13 ATABALPA.-NVR-CENTRAL
- 14 INTERIOR M.-NVR-CENTRAL
- 15 AMALUQUA.-NVR-CENTRAL
- 16 GEMUCOPI.-NVR-CENTRAL
- 17 BOLOGNISI /-NVR-CENTRAL
- 18 MAXIMILIANO.-NVR-CENTRAL
- 19 SAN FRANCISCO.-NVR-CENTRAL
- 20 PANAMERICANA.-NVR-CENTRAL

The main area shows a grid of camera feeds. Several feeds are displaying error messages:

- Top-left: 'Reconnecting... Data transmission failed, incorrect data to or from the device. [Error code: H264Error(011)]'
- Top-middle: 'Reconnecting... Data transmission failed, incorrect data to or from the device. [Error code: H264Error(011)]'
- Top-right: 'Connecting to the device... Camera is disabled or not connected. [Error code: WMS-4200VideoCamera(1002)]'
- Middle-left: 'Reconnecting... Data transmission failed, incorrect data to or from the device. [Error code: H264Error(011)]'
- Middle-middle: 'Connecting to the device... Camera is disabled or not connected. [Error code: WMS-4200VideoCamera(1002)]'
- Middle-right: 'Connecting to the device... Camera is disabled or not connected. [Error code: WMS-4200VideoCamera(1002)]'
- Bottom-right: 'Connecting to the device... Camera is disabled or not connected. [Error code: WMS-4200VideoCamera(1002)]'

The interface includes a top navigation bar with 'PTZ Control', a search bar, and a 'Resources' dropdown. The bottom status bar shows 'Nuevas carpetas', 'WMS-4200', and system icons for network, volume, and power. The system clock indicates 'Thu 04-09-2026 22:55:12'.